ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No. 001.
CONTRATO DE INTERVENTORIA SUO-017-2025

CONTRATO Nº	SUO-017-2025
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC; NIT: 901735931-5; RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA CC.No. 37082209 de Pasto
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 225.184.240,26)
FECHA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN No. 001	
PLAZO SUSPENSION No.001	03 MESES
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION DE SUSPENSION	21 DE MARZO DE 2026
AMPLIACION SUSPENSION No.001	
PLAZO AMPLIACION SUSPENSION No.001	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION SUSPENSION	22 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION AMPLIACION SUSPENSION No.001	06 DE MAYO DE 2026

En Mocoa, siendo el día veinte (20) de marzo de 2026, se reunieron las siguientes personas: **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP; La señora **ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.082.209 de Pasto quien actúa en calidad de representante legal de SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC; NIT: 901735931-5; quien ejerce actividades de interventoría del Mencionado proyecto contrato SUO-017-2025 y la señora BRENDA KARIN PEÑA CHAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.790.855. Quien se desempeña como Subgerente del área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Agua Mocoa SA. E.S.P. Todas las partes se reunieron con el fin

de celebrar la presente Acta de Ampliación de Suspensión a las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SUO-017-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Aguas Mocoa suscribió contrato de interventoría No. SUO-017-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con fecha de inicio del 28 de julio de 2025 y fecha de terminación el 27 de mayo de 2026.

2. Que la Empresa Aguas Mocoa, suscribió contrato de Obra No. SPO-016-2025, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; con fecha de inicio del 28 de julio de 2025 y fecha de terminación el 27 de mayo de 2026.

3. Que el día 18 de diciembre de 2025 el contratista de obra presenta solicitud cuyo asunto es *Solicitud de suspensión al contrato de obra SUO-016-2025.* Donde manifiesta problemas con las actividades de gestión predial contempladas dentro del contrato (adquisición de predios que se afectan directamente por el trazado del sistema de acueducto). Y el Estado actual fuente de abastecimiento del proyecto "Quebrada las Pailas" donde se destaca:

   "(…) Acciones ejecutadas por el contratista

   Desde los momentos iniciales de perfeccionamiento del contrato se realizó acercamiento directo con los propietarios del predio en el cual se debe ejecutar las acciones de construcción de la totalidad de estructuras de captación, desarenador, tanque y planta de tratamiento, correspondiente a la familia Burbano del predio de MATRICULA INMOBILIARIA: 440- 4012, encontrando desde el principio una resistencia hacia el proyecto denotando que no se había realizado dentro del proceso de consultoría un acercamiento adecuado o implementación protocolizada de intensión de venta o servidumbre con el cual se pudiera realizar el trámite mencionado.

   Es pertinente dejar constancia de que el contratista ha adelantado múltiples acercamientos con los propietarios de los predios, realizando visitas de campo, reuniones y espacios de dialogo, inclusive en presencia de directivos de la empresa contratante y acompañantes de la administración Municipal, con el fin de socializar el alcance del proyecto y buscar alternativas que permitan dar solución a esta problemática predial. No obstante, dichos esfuerzos no han sido suficientes para viabilizar el acceso al predio y la ejecución de las actividades proyectadas.

   Así mismo, se precisa que la gestión, saneamiento y disponibilidad predial no constituyen obligaciones contractuales a cargo del contratista, toda vez que estos aspectos deben encontrarse debidamente definidos, concertados y resueltos desde la fase de consultoría, formulación y estructuración del proyecto, como condición previa indispensable para garantizar su viabilidad técnica, legal y social.

   En atención a esta situación y actuando con el debido principio de colaboración y diligencia contractual, el contratista puso en conocimiento dicha problemática a la entidad contratante mediante la radicación de oficio con fecha 04 de diciembre de 2025 dirigido a interventoría y a la entidad contratante, en el cual se requiere de manera formal el inicio solicitud de adquisición predial correspondiente por parte del ente territorial en el entendido de que la administración Municipal puede proceder conforme lo

estime los planteamiento de Ley frente a los proyectos de agua potable y saneamiento básico (Ley 1742 e 2014), con el fin de adquirir por vía administrativa el predio mencionado .

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa documentación existente frente actas de visita, oficio de inicio de gestión predial y acta comunitaria en la cual se aprecia la autorización de construcción inicial del sistema de acueducto por parte de los propietarios en el año 2012.

Esta situación ha impedido el acceso físico a las zonas de intervención y ha generado un retraso significativo en el avance de la obra, afectando directamente la programación, los porcentajes de ejecución y el cumplimento de cronograma de ejecución así como la secuencia constructiva de la infraestructura del acueducto, circunstancias que resultan ajenas a la voluntad del contratista y que afectan la normal ejecución del proyecto

(…)

2. Estado actual fuente de abastecimiento del proyecto

Se ha identificado una situación critica relacionada con la fuente hídrica actualmente considerada para la ejecución del proyecto " quebrada las pailas", la cual, conforme a las evaluaciones realizadas en campo con el equipo de profesionales de obra e interventoría, no presenta una capacidad hídrica suficiente ni condiciones optimas para ser tomada como fuente principal que garantice de manera continua y segura la oferta requerida para el sistema de acueducto proyectado en el periodo de vida útil del sistema de acueducto.

Situación encontrada en campo frente a la fuente de abastecimiento

Tras el inicio de las actividades previas del proyecto entre ella el reconocimiento de las estructuras, la localización y el replanteo así como la verificación predial se pudo observar una grave problemática sobre la fuente y el área de la cuenca de la quebrada Las pailas , así como una situación de abastecimiento que no fue tenida en cuenta por parte del diseño.

Inestabilidad de la cuenca abastecedora de la quebrada las pailas

Se ha podido observar un complejo comportamiento de la fuente abastecedora las pailas, en la cual se evidencia un rápido descenso en poco tiempo cuando las condiciones climáticas son secas por mas de 2 o 3 días

(…) La condición descrita hace necesario adelantar análisis técnicos adicionales, topográficos, hidráulicos, hidrológicos, así como la definición de actividades complementarias asociadas a la captación, conducción y protección de la fuente hídrica que finalmente resulte viable, situaciones que inciden directamente en el cronograma, cantidades, presupuesto aprobado y alcance contractual.

Conforme a las consideraciones expuestas, se solicita amablemente suspender el contrato de obra a partir del día lunes 22 de diciembre de 2025 por un termino de 3 meses, con el fin adelantar los estudios necesarios planteados para resolver la problemática de fortalecimiento la fuente abastecedora, así como el inicio del trámite de adquisición de los predios por parte de la administración Municipal esperando que durante este tiempo se puedan resolver las condiciones que han afectado

bruscamente el desarrollo de la obra poder continuar con la construcción de las actividades pendientes en pro de la culminación y puesta en marcha de la totalidad"

4. Que el día 19 de diciembre de 2025, se recibió por parte de la interventoría oficio OFI-SU16-002, donde se destaca:

> *"Conforme a las responsabilidades contractuales como interventor del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en respuesta al oficio remitido el día 18 de Diciembre del año en curso por parte del contratista de obra se permite informar lo siguiente:*
>
> *Que conforme a lo expuesto por el contratista respecto a las situaciones que afectan el normal desarrollo del proyecto correspondiente a:*
>
> 1. *Actividades de gestión predial contempladas dentro del contrato (adquisición de predios que se afectan directamente por el trazado del sistema de acueducto).*
>
> 2. *Estado actual fuente de abastecimiento del proyecto "Quebrada las Pailas"*
>
> *Esta interventoría ha desarrollado acompañamiento continuo en la totalidad de las actividades descritas por el contratista entre ellas reuniones y visitas técnicas a los propietarios de los lotes mencionados, seguimiento a los planteamientos de compra, visita a las diferentes fuentes de abastecimiento planteadas por la comunidad de medio Afán y los propietarios de los predios donde se desarrolló el proyecto.*
>
> *De igual manera esta interventoría dentro del primer informe diagnóstico ya había tocado el tema de la inestabilidad hidráulica de la fuente las Pailas y la necesidad de un reforzamiento a la misma con un caudal externo no contemplado en el alcance contractual, siendo necesario contar con un estudios topográficos, hidráulicos y los demás que el proyecto necesite para conocer el nuevo punto de conexión y fortalecimiento hacia el sistema con el fin de garantizar la continuidad y funcionabilidad del sistema.*
>
> *Adicionalmente frente al tema predial en este momento es totalmente claro que al agotarse la etapa de concertación con el propietario se hace necesario el acompañamiento e intervención del ente territorial en este caso la alcaldía Municipal de Mocoa con el fin de establecer un mecanismo diferente de adquisición del predio para la ejecución de una obra agua potable y saneamiento básico.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto esta interventoría considera viable la solicitud expuesta por el contratista de suspensión de los términos contractuales por un espacio de tres meses con el fin de adelantar las acciones necesarias en cuanto a las dos acciones que impiden el normal desarrollo del mismo, en este orden de ideas se solicita a la entidad contratante adelantar la correspondiente acta de suspensión del contrato de obra e interventoría".*

5. Que el día 22 de diciembre de 2025 la supervisión del mencionado contrato señala en coadyuvancia a la interventoría mediante oficio ESP-I-No. 158, lo siguiente:

"(…) En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión contractual, se considera técnicamente viable y procedente la suspensión temporal de los contratos de obra, interventoría, supervisión y ambiental antes relacionados, por un período de tres (3) meses, por cuanto se han identificado condiciones técnicas y operativas que requieren ser atendidas de manera previa a la continuidad de la ejecución contractual.

La suspensión permitirá adelantar las actuaciones técnicas complementarias necesarias para garantizar la coherencia entre los componentes del proyecto, las condiciones reales de las áreas de intervención y las fuentes de abastecimiento previstas, así como efectuar los análisis, validaciones y ajustes que resulten pertinentes, con el fin de asegurar que la reanudación de las actividades se realice bajo parámetros de funcionalidad, sostenibilidad, seguridad técnica y eficiencia en el uso de los recursos públicos."

6. Que el día 22 de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No.001 al contrato de interventoria por el termino de 3 meses contados desde el día 22 de diciembre de 2025 hasta el día 21 de marzo de 2026.

7. Que el 19 de marzo de 2026 el contratista de obra, presenta oficio cuyo asunto es *"Solicitud ampliación a la suspensión al contrato de obra SUO-016-2025"* donde señala lo siguiente:

"(…)En atención al contrato de obra cuyo objeto es ***"OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*** *y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y legales que rigen la correcta ejecución del proyecto, de manera respetuosa me permito solicitar la AMPLIACION A LA* ***SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA*** *realizada el día 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

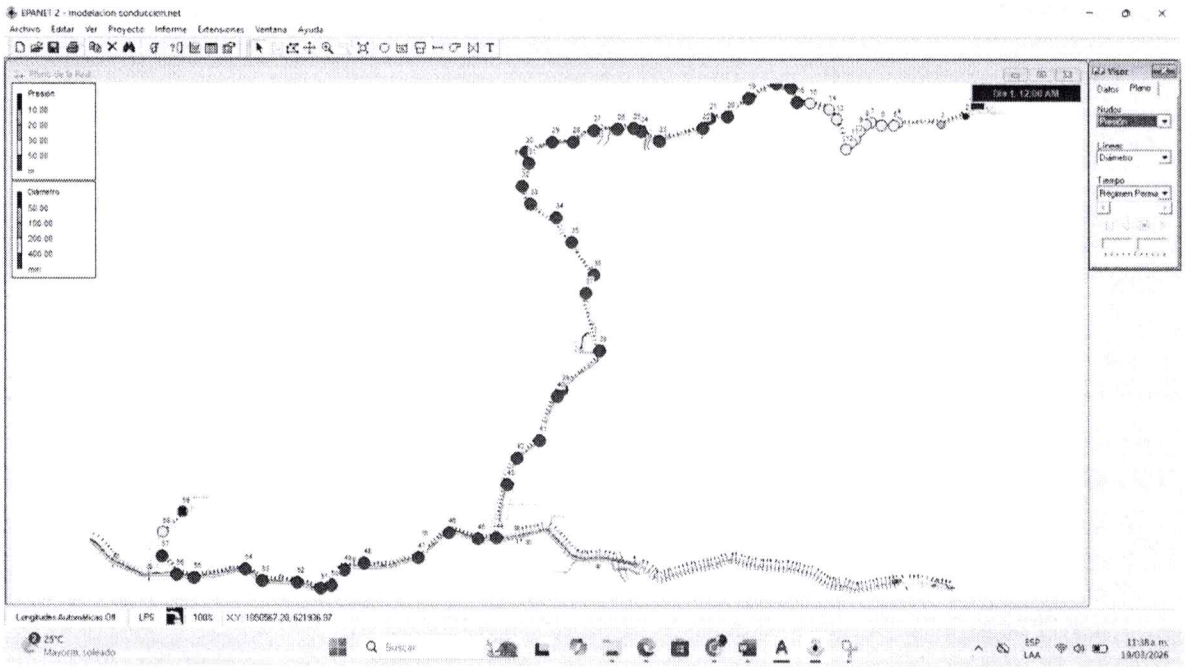
1. *Avance frente al tema técnico de modificatorio para culminación del proyecto se cuenta con los estudios técnicos necesarios para el planteamiento técnico de la nueva opción de abastecimiento y estructuras de bocatoma y desarenador dentro de la fuente la Hedionda como nueva fuente planteada, sistema de aducción estructuras de transporte (viaductos) y ubicación de tanque de almacenamiento y planta de tratamiento de agua potable.*

Una ves de pudo constar en compañía de la comunidad la fuente la Hedionda la cual cuenta con una estabilidad hidrológica que permite contar con la capacidad requerida para la ejecución del proyecto y garantizar su estabilidad para el periodo de diseño planteado en el proyecto y la norma técnica de 25 años, se procedió ejecutar las acciones topográfica y de verificación hidráulica para el planteamiento de esta nueva opción de diseño, situación que ya fue expuesta en la ultima mesa de trabajo llevada a cabo el día 10 de marzo del año en curso

Dentro de la opción planteada es necesario tener en cuenta que la misma requiere un incremento de recursos para la culminación del proyecto principalmente debido al incremento de longitud de la aducción, accesorios par la misma como válvulas reguladoras, ventosas y purgas, pasos elevados a lo largo de 3400 metros lineales que compone el nuevo trazado, así como la nueva bocatoma debido principalmente a la configuración dela quebrada la hedionda puesto que al contar con más

caudal se hace necesario contar con elementos de protección adicional y un diseño estructural diferente.

Para lo cual actualmente nos encontramos organizando de la mejor forma posible el acta modificatoria de cantidades en aras de optimizar al máximo los recursos del proyecto.



Modelación hidráulica

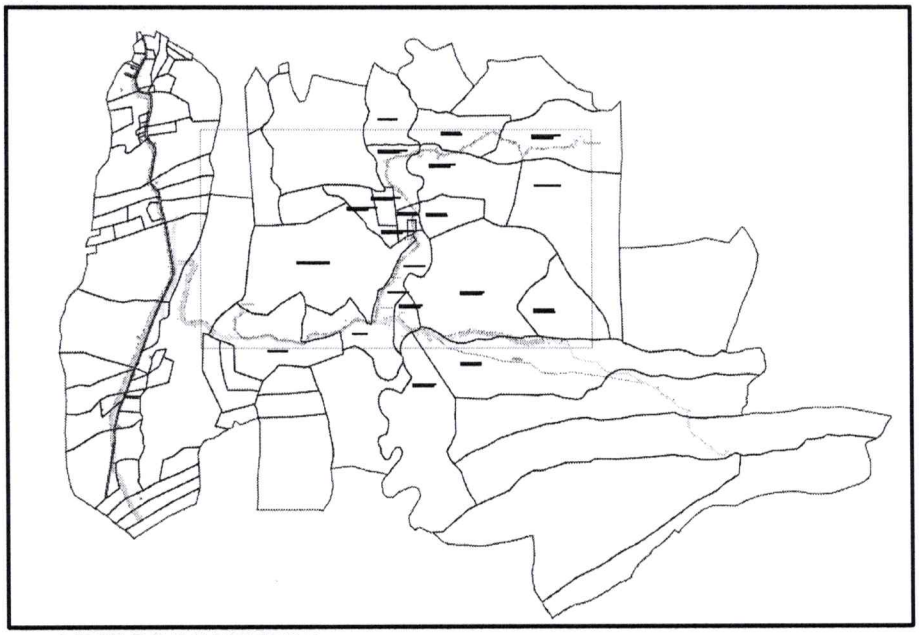
2. *Estado de la gestión predial*

Debido al cambio de ubicación de captación planteada se realizó la verificación predial de la zona que se va a intervenir tratando al máximo de hacer uso de vías públicas existentes, así como caminos veredales, a continuación se remite el listado de los predios a intervenir, es necesario informar que a diferencia del trazado anterior se cuenta con mejor disposición por parte de los propietarios para la ejecución de las obras por lo cual se avanza en los procesos de reconocimiento de las servidumbres requeridas.

Ubicación de estructuras de almacenamiento y tratamiento: la Ubicación de planta de tratamiento y tranque de almacenamiento se realiza sobre predio público propiedad del Municipio de Mocoa, con quien se ha avanzado en la autorización para la ejecución de la misma razón por la cual no se requiere ningún tipo de compra predial o proceso de servidumbre.

En el momento nos encontramos realizando los procesos prediales para poder reiniciar las actividades de obra sin ningún problema de restricción de uso predial en el proyecto superando de esta manera la problemática más álgida del proyecto.

PLANO PREDIAL



LISTADO DE PREDIOS

PROPIETARIO	CODIGO CATASTRAL	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (M)]	OBSERVACIONES
CHINGAL MARIN ALEJANDRA	86001000100120073000D	0+870,00	1+110,00	240	Camino Real
CADENA ERAZO SEGUNDO-JOSE	86001000100120048000D	1+110,00	1+640,00	530	Vía Publica y parte Predio Privado
ZUIN CHANCHI DANIEL	86001000100120046000D	1+640,00	1+810,00	170	Predio Privado
BECERRA*ELENA	86001000100120064000D 86001000100120024000D	1+810,00	2+470,00	660	Vía Publica
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO	-	2+470,00	2+500,00	30	Tramo
BECERRA*ELENA	86001000100120064000D 86001000100120024000D	2+500,00	2+680,00	180	Vía Publica
MUNICIPIO DE MOCOA	-	2+680,00	2+690,00	100	Vía Publica
BECERRA*ELENA	86001000100120064000D 86001000100120024000D	2+690,00	2+910,00	220	Vía Publica

PROPIETARIO	CODIGO CATASTRAL	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (M)]	OBSERVACIONES
CAHI ZUIN MARIA CONCEPCION	860010001001200 51000D	0+000,00	0+580,00	580	Predio Privado Desde sitio de captación
UNI CORDOBA EDILIA	860010001001200 49000D	0+580,00	0+870,00	290	Camino Real
MUNICIPIO DE MOCOA	-	2+910,00	3+504,83	594,83	Parte del Tramo Vía Publica

3. *Aprobación de los recursos necesarios para culminación de la obra*

Como se mencionó anteriormente la ejecución de la totalidad de los componentes del acueducto planteado implica la adición de recursos por parte de la gobernación de Putumayo como entidad financiadora del mismo, para lo cual actualmente nos encontramos organizando la totalidad de la documentación técnica necesaria para su revisión y aprobación situación que implica contar con un espacio de tiempo para la que se lleve a cabo los procedimientos técnicos y administrativos necesarios.

Es necesario tener presente que dentro del proceso de modificación y ampliación da recursos se hará necesario contar con un comité directivo por parte del plan departamental de agua de Putumayo para la apropiación y adición recursos necesarios para el proyecto, como parte del proceso interno del PDA como financiador del proyecto , situación que incide directamente sobre el desarrollo y culminación del proyecto.

Petición:

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado se solicita la ampliación de suspensión por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo durante el cual se espera la revisar contar con la aprobación de la totalidad de los documentos técnicos realizados para la modificación y adición del contrato de obra…"

8. Que la interventoría el día 19 de marzo de 2026 manifiesta:

"(…) Asimismo, el nuevo trazado implica la construcción de estructuras adicionales como viaductos, válvulas, desarenador y planta de tratamiento, lo que conlleva ajustes técnicos y presupuestales que requieren tiempo para su estructuración y aprobación.

De otra parte, se encuentra en proceso la gestión predial correspondiente al nuevo trazado, con mayor aceptación por parte de los propietarios, y la ubicación del tanque de almacenamiento y planta de tratamiento se realizará en predio público del municipio de Mocoa, lo que facilita los procesos de servidumbre. No obstante, se requiere tiempo adicional para culminar los trámites administrativos necesarios que garanticen el acceso y disponibilidad de los predios antes del reinicio de obra.

Finalmente, la ejecución del nuevo diseño implica una modificación y adición de recursos por parte de la Gobernación de Putumayo y el Plan Departamental de Aguas, proceso que requiere la revisión y aprobación de documentos técnicos en este caso reformulación de acuerdo al numeral 3.8 de la resolución 672 de 205, presupuestales y jurídicos, lo cual justifica la ampliación del plazo de suspensión solicitado, tenido en cuenta que los tramites internos de PDA cuentan con un tiempo interno de ejecución y aprobación en este tipo de gestiones. Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del contrato y cumplir con la meta del proyecto para entregar la obra de manera funcional y a satisfacción de los beneficiarios, se considera viable realizar la ampliación de la suspensión No.1 al contrato de obra No. SUO-016-2025 por el término de cuarenta y cinco días (45) adicionales..)

9. Que el día 20 de marzo de 2026, la supervisión del mencionado proyecto manifiesta

"(…)En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión contractual, se considera técnicamente viable y procedente la ampliación a la suspensión No. 01, de los contratos de obra, interventoría, supervisión y ambiental antes relacionados, por un período de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado. Dicha ampliación se sustenta en la necesidad de consolidar de manera definitiva la reformulación técnica del sistema de abastecimiento, particularmente en lo relacionado con el cambio de fuente hídrica, rediseño de componentes y ajustes en el trazado del sistema; y, de igual manera, resulta indispensable culminar de forma adecuada los procesos de gestión predial asociados al nuevo esquema técnico; así mismo, se requiere contar con el tiempo necesario para surtir los trámites de evaluación, revisión y aprobación de las modificaciones contractuales, tanto en lo referente a mayores y menores cantidades de obra como a la incorporación de ítems no previstos y la eventual adición de recursos, procesos que deben adelantarse conforme a los procedimientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la entidad contratante y las instancias correspondientes, incluyendo el Plan Departamental de Aguas…."

10. Que la cláusula novena del contrato de obra No. SUO-017-2025, establece *"SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración.".*

11. Que de conformidad con el artículo 45 del manual de contratación de la Empresa de servicios públicos, referente a la suspensión de los contratos establece que *"Todas las suspensiones deberán ser aprobadas por el gerente de la empresa, previo concepto motivado por el interventor y/o supervisor. Procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para el efecto se debe suscribir un acta en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, el plazo de suspensión y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato no se contabilizará el tiempo de suspensión".*

12. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., la interventoría y supervisión establecen la necesidad de suscribir el acta de ampliación de suspensión No.001 para el contrato de interventoría No.SUO-017-2025, teniendo como fundamento las consideraciones expuestas anteriormente, hasta que se subsanen los motivos que dan lugar a la misma.

Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No.001 en el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. No.SUO-017-2025, por el termino de (45) días contados a partir del 22 de marzo de 2026 hasta el 06 de mayo de 2026 de conformidad con los considerandos expuestos.

SEGUNDO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera un valor adicional por los servicios del contratista, acordes a la propuesta inicial, ni indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de la contratista.

TERCERO: Que el contratista de Interventoría, una vez se den por subsanadas las condiciones establecidas para esta suspensión, se compromete a dar reinicio a la interventoría inmediatamente, además de actualizar las correspondientes pólizas del contrato de interventoría una vez este sea reiniciado.

LA EMPRESA

JUAN CAMILO FAJARDO
Gerente
Aguas Mocoa S.A. ESP

INTERVENTORIA

SAN MIGUEL INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC
Nit: 901735931-5;
RL. ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA
CC. No. 37.082.209 de Pasto

supervisión

BRENDA KARIN PEÑA CHAVEZ
Subgerente del área de Acueducto y Alcantarillado
Supervisión

Proyecto y reviso: Jorge Bastidas- Profesional Universitario Aguas Mocoa S.A ESP